



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2024-MPP-T

Tayabamba, 03 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio del año 2024, el Memorial, de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por las Autoridades del Anexo de Santa Rosa, Carta N° 011-2024-MPP-T/GDUR/JMT, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 077-2024-UF/ACHTB/MPP-T, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora, Informe N° 072-2024-MPP-T/DOP/JERH, suscrito por el responsable de obras públicas e Informe N° 090-2024-MPP-T/GDUR/JMT, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. *Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, mediante Memorial de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por las Autoridades del Anexo de Santa Rosa solicitan la construcción de agua y desagüe-proyecto integral por gestión.

Que, mediante Carta N° 011-2024-MPP-T/GDUR/JMT, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, solicita revisión y evaluación para la construcción de agua y desagüe si es posible intervención.

Que, mediante Informe N° 077-2024-UF/ACHTB/MPP-T, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad Formuladora, respecto a pronunciamiento para la intervención de agua y desagüe en el Anexo Santa Rosa, indicando que dicha solicitud puede ser atendida ya que no existe proyecto duplicado y recomienda evaluar si el estudio de pre inversión será realizado por la Municipalidad Provincial de Patate o se contratará los servicios de un consultor externo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Aldo Carlos Mariños
SECRETARIO GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 072-2024-MPP-T/DOP/JERH, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el responsable de la División de Obras Públicas, deriva pronunciamiento para la intervención de agua y desagüe en el Anexo Santa Rosa, el proyecto tendría como nombre “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Santa Rosa Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad”.

Que, mediante Informe N° 090-2024-MPP-T/GDUR/JMT, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural, remite actuados del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Santa Rosa, Distrito Tayabamba, Provincia Pataz, Departamento de la Libertad, para su evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de julio de 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Santa Rosa Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Macías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T